



AVISO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con fundamento en el artículo 393 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, informa a los Partidos Políticos, Coaliciones y Aspirantes a Candidaturas Independientes que participan en el Proceso Electoral Estatal Ordinario **2023 - 2024**; la apertura del plazo para solicitar el registro de candidaturas a:

DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

B A S E S:

A. PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:

- Haber obtenido el registro de la Plataforma Electoral (Artículo 390 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).
- En candidaturas de Coalición, se deberá acreditar que se cumplió con lo dispuesto en la Ley General de Partidos y las disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (Artículo 399 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).
- La solicitud de Registro de Candidaturas deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
 - Declaración de aceptación de la candidatura; en original y con la firma autógrafa de la o el candidato.
 - Copia legible del acta de nacimiento, en formato actual.
 - Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, en ampliación al 150%.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que acredita la residencia, con firma autógrafa de la o el candidato, en original.
 - Manifestación escrita, con firma autógrafa de la o el candidato, en la que bajo protesta de decir verdad declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular, en original.
 - Original de la Constancia o formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad que acredite la existencia o inexistencia de haber sido persona sancionada o condenada por alguno de los siguientes supuestos: Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.
 - En su caso, el documento que acredite la separación al cargo público dentro de los plazos establecidos por la Ley, en original.
 - Manifestación escrita del partido político o coalición en la que bajo protesta de decir verdad declare que las y los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o coalición, en original y con firma autógrafa.
 - Formulario de registro con la aceptación para recibir notificaciones y el informe de capacidad económica, en original y con firma autógrafa (Para las Diputaciones Locales y Presidencias de Ayuntamientos y Juntas Municipales).
 - Formulario de Planilla de Ayuntamiento y Juntas Municipales, en original y con firma autógrafa (Para las Regidurías y Sindicaturas).
 - En su caso, Manifestación escrita de la o el candidato, en la que bajo protesta de decir verdad declara su intención de reelegirse y si permanecerá o no desempeñando las funciones de su cargo, en original y con firma autógrafa.
- Las y los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- Para el registro de las listas completas de candidaturas a Diputaciones locales por el principio de representación proporcional, los Partidos Políticos deberán acreditar el registro de por lo menos 14 fórmulas de candidaturas a Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa (Artículo 397 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).

- Las solicitudes se recibirán dentro del horario oficial establecido y el día del vencimiento del plazo hasta las 24 horas.

B. PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 163 Y 167 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE:

- Presentar la Plataforma Electoral, en original y con firma autógrafa (Artículos 176 y 210 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).
- La solicitud de Registro de Candidaturas deberá estar acompañada de la siguiente documentación:
 - Declaración de aceptación de la candidatura, en original y con firma autógrafa de la o el aspirante a la candidatura independiente.
 - Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil, formato actual.
 - Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, en ampliación al 150%.
 - Escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la residencia, con firma autógrafa de la o el aspirante a la candidatura independiente, en original.
 - Plataforma electoral con las principales propuestas que sostendrán en la campaña electoral, con firma autógrafa.
 - Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o, en su caso, con huella dactilar, respecto a no formar parte de algún puesto de Dirección dentro de algún Partido Político, en su caso, el documento original de la renuncia, la cual deberá ser realizada con cinco días anteriores a la fecha de registro.
 - Manifestación escrita con firma autógrafa, bajo protesta de decir verdad, en la que se declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular, en original.
 - Original de la Constancia o formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad que acredite la existencia o inexistencia de haber sido persona sancionada o condenada por alguno de los siguientes supuestos: Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.
 - En su caso, el documento que acredite la separación del cargo público, dentro de los plazos establecidos por la Ley.
 - Constancia de aspirante a candidatura independiente, copia simple y legible.
 - Acuse de recibo de la presentación ante el Instituto Nacional Electoral de los informes de origen y aplicación de los ingresos y gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía; copia simple y legible.
 - Formulario de registro con la aceptación para recibir notificaciones y el informe de capacidad económica, en original y con firma autógrafa (Para las Diputaciones Locales y Presidencias de Ayuntamientos y Juntas Municipales).
 - Formulario de Planilla de Ayuntamiento y Juntas Municipales, en original y con firma autógrafa (Para las Regidurías y Sindicaturas).
- Las y los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 11 y 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- Las solicitudes se recibirán dentro del horario oficial establecido y el día del vencimiento del plazo hasta las 24 horas.

PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS:

ÓRGANO ELECTORAL	ELECCIÓN	PRINCIPIO	SOLICITANTE	PLAZO PARA EL REGISTRO
Consejos Electorales Distritales, según corresponda.	Diputaciones Locales	MAYORÍA RELATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Del 25 marzo al 1 de abril de 2024
Consejos Electorales Municipales o Distritales, según corresponda.	Integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales	MAYORÍA RELATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Del 8 al 15 de abril de 2024
		REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PARTIDOS POLÍTICOS	
Consejo General.	Diputaciones Locales	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PARTIDOS POLÍTICOS	Del 25 al 29 de marzo de 2024
Consejo General, de manera supletoria.	Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales	MAYORÍA RELATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Del 8 al 12 de abril de 2024
	Integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	PARTIDOS POLÍTICOS	

ATENTAMENTE

Mtro. Juan Carlos Mena Zapata
 Consejero Presidente Provisional del Consejo General

Lic. David Antonio Hernández Flores
 Encargado de Despacho de la Secretaría
 Ejecutiva del Consejo General